



VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Cultura y Educación cuenta con las vacantes para la renovación para el año 2019 de aquellos agentes que prestan funciones de Personal Destajista con funciones en Cátedra.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que la Secretaría de Cultura y Educación, cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º. - Designase a partir del día 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, a los agentes que se mencionan a continuación, quienes cumplen funciones en un cargo categoría 301, Personal Destajista con Funciones en Catedra, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 18, Oficina 713, Profesores de Cultura -Horas Catedra-; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES
16345/7	MAYER ADRIANA ISABEL
16522/6	AMEIJEIRAS LUCAS DANIEL
16969/7	SPADAFINO MARIA FERNANDA
16977/6	CURIALE MARIA SOLEDAD
17131/7	ALTIERI ARIEL MARCELO
17924/7	RUZZI BEATRIZ MIRTA
18319/8	RECUPERO ROSA
18322/2	CICHOCKI SONIA DE LOURDES
18944/4	MEZZATESTTA MONICA MABEL
19196/0	BARATTA DE DOLDAN ANDREA
20204/8	BELLUCCI ANDREA FABIANA
20930/8	BACA MARIA GABRIELA
26469/3	KEKEZ VERONICA OTILIA
26471/8	BARROS LISA MARIA
26473/6	ABALO MARIANA ISABEL
26518/4	RIVA LEYLA DANIELA
26519/3	CASAS CAROLINA NATALIA
26522/7	KOLOSZUK ROSA
26526/3	COITIÑO OLAIZOLA NADIA JESICA
26527/2	GARCIA CAROLINA NATALIA



LANÚS
MUNICIPIO

Artículo 2º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

[Signature]

[Signature]
DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

[Signature]
LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL